



Resolución Digital Ad. Ref. CDFHyCS N° 375 / 2025

VISTO:

La solicitud de aval académico a la muestra audiovisual en el marco de la Gira Patagónica de las producciones ganadoras de la 5.^a edición del MUMA Fest, desarrollada este año en la ciudad de El Hoyo (Chubut)”, (TRA FHyCS-MEys- 27605/ 2025) y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia es presentada y dirigida por la Prof. Gabriela Gallegos, Coordinadora del Laboratorio de Medios Audiovisuales y Multimedia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Sede Comodoro Rivadavia, quien reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo del mismo.

Que la propuesta tiene como objetivo principal continuar fortaleciendo la visibilidad de realizadoras y colectivos audiovisuales, promoviendo la circulación de contenidos que abordan diversidad de temáticas.

Que se desarrollará en diciembre de 2025, en Comodoro Rivadavia.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1°) Otorgar aval académico la muestra audiovisual en el marco de la Gira Patagónica de las producciones ganadoras de la 5.^a edición del MUMA Fest, desarrollada este año en la ciudad de El Hoyo (Chubut), presentado y dirigido por la Prof. Gabriela Gallegos, a realizarse en diciembre de 2025, en Comodoro Rivadavia.



Facultad
de Humanidades
y Ciencias Sociales

1985-2025
40 Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional (CIN)

Art.2°) Encomendar a la Prof. Gabriela Gallegos, directora del proyecto, la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 3°) Regístrese, comúñuese y cumplido ARCHÍVESE.

lmo

Firmado digitalmente por:

Lic. René Oscar Silvera, Secretario de Extensión

Mg. Susana Laura Vidoz, Decana

Hoja de autorizaciones